



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

PRESIDENCIA

Neiva, 12 de julio de 2022.

CONVOCATORIA No. 002

El Tribunal Administrativo del Huila, **CONVOCA** a quienes estén interesados y cumplan los requisitos para ser designados en **PROVISIONALIDAD**, para el cargo de **OFICIAL MAYOR**, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila (mientras dura la licencia no remunerada otorgada por dos (2) años a su titular), para que alleguen la petición acompañada de la hoja de vida al correo electrónico reltadmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co durante el día 12 de julio del año en curso, de 7:00 a.m a las 5:00 p.m. (No se reciben en físico).

La solicitud debe contener además un resumen de los datos que a continuación se precisan, los que se presentarán como se explica en el cuadro modelo, de la forma en que lo muestra el ejemplo. **NO SE ACEPTA SOLICITUD SI EL CUADRO NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DEL MODELO**

Nombres y Apellidos	Titulo otorgado – Universidad – Fecha (Pregrado, Especialización, Maestría o Doctorado).	Experiencia Laboral:
		1.- Empleados Públicos: cargo, periodo y entidad que certifica. 2.- Abogados independientes: labor desempeñada- Periodo durante el cual se prestaron los servicios profesionales – dirección y número telefónico de quien certifica. 3.- Abogados Litigantes: asunto o procesos atendidos, fechas de iniciación y terminación de la gestión – despacho judicial que certifica.
Carolina Díaz Cano	Abogada Universidad Surcolombiana (25/08/2011). Especialista en derecho público y Administrativo de la Universidad Externado de Colombia (11/04/2017)	Empleado Público: Oficial Mayor Secretaría Tribunal Administrativo del Huila del 01/012012 al 12/15/ 2013. Abogado independiente: Asesor Jurídico de Colpensiones. Del 1/01/2014 al 12/15/2015. Avenida 26 #31-03 Barrio Candido, Neiva Huila. 8750909 Abogado Litigante: Acción de Reparación Directa. Rad. 410012333000201500122 00: Del 01/01/2016 al 30/06/2016. Despacho Magistrado (...) del Tribunal Administrativo del Huila.
Abogados independientes: Quienes hayan ejercido la profesión de abogado de manera independiente, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas. Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión, la dirección y número telefónico de quien la suscribe. No son conducentes para acreditar el ejercicio profesional, las declaraciones extra juicio del aspirante. Abogados Litigantes. El ejercicio del litigio se acreditará con certificaciones de los despachos judiciales en las que consten, de manera expresa y exacta, las fechas de iniciación y terminación de la gestión y el asunto o procesos atendidos.		

Firmado Electrónicamente
JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO
Presidente

Firmado Por:

Jorge Alirio Cortes Soto

Magistrado

Escrito 001 Sección Primera

Tribunal Administrativo De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d997ff3edf6bf0b762ccc619ac0f5ca60cf71ffd4b5a94b166f61301f483e615**

Documento generado en 11/07/2022 04:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>